CONTRATO Nº 15/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en 14 de Mayo Nº** 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, **representada en este acto por el Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº 1.067.564 , y por el Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación** del Departamento de Amambay, con **Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa ***"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A."***, con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. MARIO WERNES NIZ ECHAGUE,** domiciliado en 12 de Junio Nº 440 e/ República de Cuba y Aquidaban de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 816.401** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM", adjudicada en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:**----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.", en adelante "EL PROVEEDOR", a los** fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM", adjudicada en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA** según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Arroz	Paella	Paraguaya	Kg.	3.500	3.600	12.600.000
2	Fideos	Norte	Paraguaya	Kg.	3.500	3.800	13.300.000
3	Aceite Vegetal Comestibles de Soja	Reina	Paraguaya	Ml.	3.500	6.800	23.800.000
4	Coquito	Nutripan	Paraguaya	Kg.	3.500	7.000	24.500.000
5	Harina de Trigo	Ersa	Paraguaya	Kg.	2.500	3.000	7.500.000
6	Yerba Mate	Severmate	Paraguaya	Kg.	2.500	13.000	32.500.000
7	Azúcar Blanca	Azukita	Paraguaya	Kg.	3.500	4.800	16.800.000
8	Sal fina yodada	El Rombo	Paraguaya	Kg.	2.000	2.000	4.000.000
							135.000.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 392/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.", para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM", EJERCICIO FISCAL 2015"**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*310*	*10*	*1*	*13*	*135.000.000*

Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)- ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 392/2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del Proveedor, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones) I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Arroz	Paella	Paraguaya	Kg.	3.500	3.600	12.600.000
2	Fideos	Norte	Paraguaya	Kg.	3.500	3.800	13.300.000
3	Aceite Vegetal Comestibles de Soja	Reina	Paraguaya	Ml.	3.500	6.800	23.800.000
4	Coquito	Nutripan	Paraguaya	Kg.	3.500	7.000	24.500.000
5	Harina de Trigo	Ersa	Paraguaya	Kg.	2.500	3.000	7.500.000
6	Yerba Mate	Severmate	Paraguaya	Kg.	2.500	13.000	32.500.000
7	Azúcar Blanca	Azukita	Paraguaya	Kg.	3.500	4.800	16.800.000
8	Sal fina yodada	El Rombo	Paraguaya	Kg.	2.000	2.000	4.000.000
							135.000.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ---
El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:----------

$$Pr = \frac{(P \times IPC1)}{IPC0}$$

Pr= Precio reajustado
P=Precio adjudicado
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.----------
IPC0=Índice de precios al consumidor publica do por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General de Administración y Finanzas.-----

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará mensualmente dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago.----------

El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de **Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección** Nacional de Contrataciones Públicas.----------

10. ANTICIPO.

No se otorgara Anticipo.----------

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	"Adquisición de Productos Alimenticios - Ad Referéndum	De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA	Kilogramo/ ML	Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero.	31/12/2015

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Arroz	Paella	Paraguaya	Kg.	3.500	3.600	12.600.000
2	Fideos	Norte	Paraguaya	Kg.	3.500	3.800	13.300.000
3	Aceite Vegetal Comestibles de Soja	Reina	Paraguaya	Ml.	3.500	6.800	23.800.000
4	Coquito	Nutripan	Paraguaya	Kg.	3.500	7.000	24.500.000
5	Harina de Trigo	Ersa	Paraguaya	Kg.	2.500	3.000	7.500.000
6	Yerba Mate	Severmate	Paraguaya	Kg.	2.500	13.000	32.500.000
7	Azúcar Blanca	Azukita	Paraguaya	Kg.	3.500	4.800	16.800.000
8	Sal fina yodada	El Rombo	Paraguaya	Kg.	2.000	2.000	4.000.000
							135.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma Anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

15. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS* (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 18 (diez y ocho) días del mes de agosto de 2015.----------

Abg. Derlis J. M. Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Mario Werner Niz Echágue
Emprendimientos Marisol S.A
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0